



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, advierte el Despacho que, mediante auto del 04 de marzo de 2022 (Doc.#40 exp. dig.), se corrió traslado del dictamen de pérdida de capacidad laboral del actor realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia el 15 de julio de 2021, sin que hubiera pronunciamiento alguno que resolver y realizado por las partes intervinientes.

En glosa de lo anterior, y al evidenciarse que no hay actuaciones pendientes que resolver por parte de esta judicatura, lo procedente será programar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., para que tenga lugar el día **MIÉRCOLES, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual *LIFESIZE*, y por medio del enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15086643>; misma que es de obligatoria asistencia.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°45** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **11 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24df0f464c59f15d0f97ef3f92b5f1975900304b4b32e89c761238bd5a2df3df**

Documento generado en 05/07/2022 10:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>